

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25
Teléfono 257-02-23
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 7624840890022019-00478-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
DEMANDADO: JORGE HERNAN MEDINA ARCE

Revisada la foliatura así como el informe secretarial que antecede, se hace necesario decretar una medida de saneamiento, esto es, decretar la ilegalidad del auto de fecha 27 de octubre de 2020 mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso, toda vez, que no medió solicitud de parte para ello, aunado a que el memorial que antecede a dicho proveído no corresponde al proceso de la referencia, sino a un proceso que al parecer cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, toda vez que la solicitud iba dirigida a ese Juzgado.

Por otro lado, la parte actora debe estar a lo dispuesto en auto de 10 de mayo de 2020 mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo tanto no es procedente emitir nuevo pronunciamiento al respecto.

Finalmente y como quiera que la parte actora no ha presentado la liquidación del crédito, se le requiere para que en el termino de treinta (30) días proceda a ello, so pena de decretar el desistimiento tácito. (art. 317 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 03/12/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722e083438e9b9d096b83da23a22aacc64d54f321d716b142a543a16b932c92**

Documento generado en 02/12/2021 12:09:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>